

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre los expedientes RG 5509-99 y R.S. 458-99.**

Desconociéndose el actual domicilio de «Facon, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Antonio Gaudí, 93, bajos, 08830 Sant Boi de Llobregat (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en los expedientes RG 5509-99 y RS 458-99, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado Resolución en la sesión de la Sala del día 25 de abril de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa, promovida por «Construcciones Facon, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Regional de Cataluña, de 12 de mayo de 1999, recaída en su expediente número 307/98, acerca del Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda estimarla, revocando el fallo impugnado, y declarando procedente la reducción de bases imponibles solicitada por la entidad recurrente.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.»

Madrid, 12 de junio de 2001.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—35.873.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Cuarta Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, de 19 de junio de 2001, por la que a efectos expropiatorios se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto básico de la «modificación número 1 del proyecto de línea Redondela-Santiago. Supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 48,654 y 50,033. Villagarcía de Arosa (Pontevedra)».**

El proyecto básico de la «modificación número 1 del proyecto línea Redondela-Santiago. Supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 48,654 y 50,033. Villagarcía de Arosa (Pontevedra)», está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que, en virtud de su artículo 153, queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras. A tenor de todo ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF). En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, en la provincia de Pontevedra, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de Pontevedra» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio. Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta Cuarta Jefatura (Plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28036 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radican los bienes afectados.

*Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Ayuntamiento, fecha y hora, Villagarcía de Arosa, 12 de septiembre de 2001, 9,00. Término municipal de Villagarcía de Arosa (número de orden de finca, polígono, parcela, nombre y domicilio del titular, metros cuadrados de expropiación, naturaleza del bien expropiado)*

1. 95717. 2. RENFE. 237. Suelo RENFE, 2. 95717. 3. José Luis Carregal González. Avenida de Mariña, 100. Villagarcía de Arosa. 1133. Prado. 3. 95710. 1. Antonio Torres Pinto. Carretera del Conde, 10, 2.º Santiago de Compostela, 328. Inculco. 4. 95710. 2. Paloma Vázquez Pérez. San Nicomedes, 17. Madrid. 206. Prado. 5. 95710. 7. Herederos de José Torres. Rúa. Carrera del Conde, 10, 2.º. 413. Inculco. 6. 19. 485. Herederos de Ángel Maneiro. Desconocido. 324. Prado. 7. 19. 486. Herederos de Esparza López Ballesteros. Avenida General Perón, 6. Madrid. 97. Prado. 8. 19. 487. Desconocido. 102. Prado. 9. 19. 488. Herederos de Hipólito Romero López. Desconocido. 63. Prado. 10. 19. 489. Francisco Vilas Rodríguez. Avenida López Ballesteros, 4. 87. Prado. 11. 19. 490. Manuel Miguélez Castro y otros. Desconocido. 495. Prado. 12. 19. 491. Herederos de Esparza López Ballesteros. Avenida General Perón, 6. Madrid, 328. Prado. 13. 19. 493. Antonio Soto Abad. Rúa Pias, 10. 288. Prado. 14. 19. 494. Carmen Campos Araujo. Rúa Pias, 8. 35. Prado. 15. 19. 495. Esclavitud de Valiñas Aboin. Rúa Pias, 6. 79. Prado. 16. 19. 496. Ramón Montero F. Desconocido. 51. Monte bajo. 17. 19. 499. Herederos de Esparza López Ballesteros. Avenida General Perón, 6. Madrid. 214. Prado. 18. 19. 500B. Luis Rodríguez Varela. Montaña-Trab Sardiñeira (carril). 19. 47. Monte bajo. 19. 19. 500C. Herederos de Esparza López Ballesteros. Avenida General Perón, 6. Madrid, 262. Monte bajo. 20. 19. 500D. Jorge Chapela Piñeiro. Desconocido. 58. Monte bajo.

Madrid, 19 de junio de 2001.—El Ingeniero Jefe de la Cuarta Jefatura de Construcción, Faustino Secades Gallego.—36.180.

**Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 21 de junio de 2001, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Proyecto de construcción de la línea de alta velocidad entre Córdoba y Málaga», en los términos municipales de Guadalcazar y Santaella.**

Finalizado el plazo de información pública, abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 24 y 25 de julio de 2001, en los Ayuntamientos de Guadalcazar y Santaella, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Guadalcazar y Santaella. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Guadalcazar y Santaella, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—36.176.

**Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 21 de junio de 2001, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo VI. Subtramo IX», en los términos municipales de Santa Oliva, Bellvei y El Vendrell (Tarragona).**

Finalizado el plazo de información pública, abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 17 de julio de 2001, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Santa Oliva; el día 18 de julio de 2001, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Bellvei, y los días 19 y 20 de julio, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de El Vendrell, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Santa Oliva, Bellvei y El Vendrell. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Santa Oliva, Bellvei y El Vendrell en los días y horas indicados,